

# D

---

## **DONACIÓN**

**V.tb.** Venta y donación de inmuebles del Estado

**Jur.**

Si el ex esposo dona a la ex esposa sus derechos sobre un inmueble que ella se mantiene ocupando por más de dos años luego del divorcio, es deber de ella registrar el acto de donación en el Registro de Títulos, a falta de lo cual, de permanecer el inmueble a nombre de ambos, es válida y no puede ser cancelada la Hipoteca Judicial Provisional inscrita por la acreedora del ex marido frente a una demanda civil en cobro de dinero. No. 11, Ter., Sept. 2010, B.J. 1198.

La donación entre esposos es plenamente válida. No. 9 Ter., Mar. 2011, B.J. 1204.